

ANEXO II

MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO

AV. DE CIRCUNVALACION DE SAN JUAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

I N D I C E

- Artículo N° 1 Objeto.
- Artículo N° 2 Plazos de ejecución.
- Artículo N° 3 Presupuesto Oficial
 - Artículo 3-1. Redeterminación de precios.
 - Artículo 3-2 Metodología de redeterminación de precios.
 - Artículo 3-2 Actas de redeterminación de precios.
- Artículo N° 4 Inscripción.
- Artículo N° 5 Medidas de seguridad.
- Artículo N° 6 Obtención de la tierra para relleno. Responsabilidad del contratista.
- Artículo N° 7 Terreno Para Obradores.
- Artículo N° 8 Extracción de Agua. La Contaminación.
- Artículo N° 9 Circulación de Personal, Maquinaria y Estacionamientos.
- Artículo N° 10 Desocupación del Sitio.
- Artículo N° 11 Erosión, Compactación y Sedimentación.
- Artículo N° 12 Provisión de movilidad para el personal de Supervisión.
- Artículo N° 13 El Ruido.
- Artículo N° 14 La Salud Ocupacional.
- Artículo N° 15 Conservación del Medio Ambiente.
- Artículo N° 16 Mitigación del Polvo Atmosférico.
- Artículo N° 17 Penalidades.
- Artículo N° 18 Movilización, Disponibilidad de Equipos, Obrador y Campamentos del Contratista.

Artículo N° 1: Objeto

El objeto de esta licitación es contratar el Servicio de Mantenimiento del Área Verde y del Sistema de Riego de la Avda. de Circunvalación de San Juan.

El servicio deberá prestarse en un todo de acuerdo a la documentación y planillas que integran las presentes Especificaciones Técnicas Generales y las Especificaciones Técnicas Particulares.

Artículo N° 2: Plazo de ejecución

El servicio será se prestará por un lapso de VEINTICUATRO (24) MESES CORRIDOS, con opción a prórroga, que podrá ser de hasta doce (12) meses. El plazo se computará desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que

deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato. El Comitente podrá prorrogar el plazo por un solo periodo de hasta doce (12) meses corridos.

ARTICULO 3º: Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis con diecinueve centavos (\$ 32.999.866,19.-) IVA incluido, que es el monto equivalente a la prestación mensual del servicio durante 24 meses.

Artículo N° 3-1 Redeterminación de precios.

La presentación de la propuesta implica que el Proponente ha examinado y acepta las Especificaciones Particulares del pliego, recorrido el terreno y recogido las informaciones sobre la naturaleza del suelo y sub-suelo, precio de los materiales, mano de obra y todo otro dato o circunstancia que puedan influir en el costo del servicio

Los precios del contrato de servicio de mantenimiento, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados, a solicitud de la contratista, y de conformidad con la normativa vigente.

Artículo N° 3-2 Metodología de redeterminación de precios.

Los nuevos precios se determinarán según la fórmula polinómica de acuerdo a la tabla que se adjunta, como promedio ponderado de los siguientes factores de acuerdo a su incidencia en el precio total de la obra:

- a. El costo de la mano de obra de la construcción.
- b. Amortización de maquinaria importada.
- c. El material de las mangueras de goteo. (Polietileno)
- d. Herramientas de mano
- e. Productos químicos y fertilizantes.
- f. Transporte de tierra.
- g. Caños de PVC.

Esta metodología de redeterminación se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación.

Los precios de los contratos se redeterminarán en un todo de acuerdo al Decreto N°0499 -MI -14 y normativa vigente.

Artículo N° 3-3 Actas de redeterminación de precios.

Los nuevos precios que surjan de la redeterminación autorizada y que constarán en un "Acta de Redeterminación de Precios", constituirán la base para la próxima redeterminación, conforme a lo que dispone en Artículo N° 3-1

La suscripción del "Acta de Redeterminación de Precios" implica la renuncia automática de La Contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados pretendidamente por los cambios registrados en la economía desde el 1 de noviembre de 2013 a la fecha de redeterminación de precios y esta renuncia deberá constar en el "Acta de Redeterminación de Precios".

Artículo N° 4 Inscripción.

El oferente deberá presentar Constancia de Inscripción del Registro Provincial de Constructores de la Provincia de San Juan en el ítem: Arquitectura - Plazas y Parques

Artículo N° 4-1 Experiencia comprobable

El oferente deberá tener experiencia comprobable en *Mantenimiento de Grandes Áreas Verdes* y en la instalación manejo y/o mantenimiento de *Equipos de Riego por Goteo*. A los efectos de la verificación debe incluir en la propuesta un listado de los mantenimientos realizados con datos de los contactos para facilitar la verificación y pedido de referencias.

Todos los antecedentes deben ser documentados y debidamente certificados por el organismo contratante.

Artículo N° 4-2 De la Evaluación de Antecedentes

Para la evaluación de antecedentes se tendrán en cuenta los siguientes parámetros

1) Experiencia Enprearial en Obras similares	0 a 15
2) Experiencia de Representante Tecnico y mano de obra	0 a 20
3) Oferta	0 a 25
4) Capacidad Economica Financiera	0 a 20
5) Equipamiento	0 a 20
Total	100

Con relación a lo solicitado en el punto 1) se evaluará la experiencia en obras de servicio de mantenimiento de grandes áreas verdes, que si bien no son específicamente las que aquí se licitan, tengan algún grado de relación con los concursados. Serán evaluados en este ítem la construcción de parques, parqueizados de grandes establecimientos industriales, campos deportivos, etc, y la instalación de sistemas de riego presurizados, con preferencia en goteo.

La oferta económica se evaluará de la siguiente manera.

La oferta más baja recibirá 25 puntos. Cada una de las siguientes se dividirá por la más baja. Luego se dividirá 25 por el coeficiente resultante y esto dará los puntos para la 2ª oferta y así con las demás: Ej: Oferta más baja \$ 13.500.000,00 25 puntos

2ª Oferta \$ 14.200.000,00

Coef: $14.200.000/13.500.000 = 1.052$

Puntos para la 2ª oferta $25/1,052 = 23,76$

Artículo Nº 5 Medidas de Seguridad.

Se adoptarán todas las precauciones para evitar accidentes muy especialmente durante la operación de máquinas y obreros en la zona de trabajo.

El Contratista deberá proveer y exigir el uso de todos los elementos de seguridad que prevé las normativas vigentes y exigidas por las ART, como botines con puntera de acero, cascos, bandoleras reflectantes, antiparras, etc. como así también botiquines con los elementos de primeros auxilios.

Artículo Nº 6 Obtención de tierra para relleno. Responsabilidad del contratista

Será exclusiva responsabilidad del Contratista cuando realice su oferta, la elección de las fuentes de tierra para relleno que utilizará en el servicio.

Si las fuentes elegidas no proveen total o parcialmente los materiales necesarios para la misma, ese hecho no será base de reclamación alguna por reajuste de precios.

Los precios de la propuesta no sufrirán alteración alguna por variación de las distancias medias de transporte, rendimientos, etc., que sirvieron de base para cotizar el servicio. La tierra a utilizar por el Contratista será agrícola, de buena calidad libre de salitre y de malezas o de sus semillas y puesta a consideración de la Supervisión antes de su colocación.

El volumen anual a aportar, sin considerar su abastecimiento por remoción es de 120 m³ y se colocarán en los lugares en los que la Supervisión otorgue prioridad. Se deberá dar aviso por escrito y con tres días hábiles de antelación, a la inspección, indicando asimismo fecha, hora y lugar de realización de los trabajos para que esta pueda constatar los volúmenes aportados..

Artículo Nº 7 Terreno Para Obradores.

Será por cuenta exclusiva del Contratista la gestión de conseguir y el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos que fueran necesarios para la instalación de obradores.

Artículo N° 8 Extracción de Agua. La Contaminación.

El Contratista tomará todas las precauciones que sean necesarias durante la prestación de los servicios para impedir la contaminación de las acequias, canales, desagües o cuerpos de agua naturales o artificiales¹. Se prohibirá la extracción y descarga de agua y/o lavado de máquinas, en lugares donde no esté expresamente autorizado por la Supervisión.

La descarga, en especial la proveniente del lavado de maquinaria, los residuos peligrosos incluidos sus envases vacíos se eliminarán de acuerdo a las normas vigentes sobre manipulaciones, transporte y disposición final especificada en la ley y en sus decretos reglamentarios, siendo el Contratista el responsable de su tratamiento adecuado para suprimir los materiales nocivos antes de su eliminación final.

En el caso de que el Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos notificará inmediatamente a la Supervisión, a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes y tomará medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

El Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar, en relación con la ejecución de obras, que ella realice que, limos, arcillas, enjuague de hormigones o concreto fresco no tengan como receptor terrenos parquizados, a parquizar, ni lechos o cursos de agua. También deberá notificar fehacientemente a la Inspección cuando terceras empresas inicien obras dentro de los terrenos parquizados en la Avda. de Circunvalación.

Artículo N° 9 Circulación de Personal, Maquinaria y Estacionamientos.

El Contratista deberá proceder a una correcta señalización diurna y nocturna de cruce de personal y/o maquinaria en el tránsito hacia el área de servicio, o en sus bordes, durante el trabajo y durante su estacionamiento; de manera de poder asegurar la circulación y operación en forma segura.

Se tratará de evitar en grado máximo la circulación y el estacionamiento en las áreas de zona de camino, o alguna otra particularidad que pueda causar accidentes.

¹ Desagües y canales tarde o temprano va a parar a reservorios o cauces naturales como el Arroyo Los Tapones, Río San Juan ,etc., cuya fauna ictícola es extremadamente sensible a pesticidas y otros contaminantes

Mientras la limpieza se esté realizando en la zona de camino, banda de rodamiento y banquinas, el personal y la maquinaria deben contar con señales de advertencia a los conductores; tales como, balizas, carteles banderilleros y toda otra que la normativa de la Dirección Nacional de Vialidad.

A los efectos mencionados en los apartados anteriores. de acuerdo al **Artículo N°. 26** del Pliego Particular de Bases y Condiciones se le solicitará al contratista: Seguro de responsabilidad civil contra terceros y seguro contra bienes de terceros, y todo seguro que cubra la responsabilidad del contratista y por ende la del Gobierno.

Artículo N° 10 Desocupación del Sitio.

El Contratista deberá eliminar a la brevedad posible todas las instalaciones provisionales que fuera necesario construir para la prestación del servicio. Se deberá también eliminar, escombros, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc.

Artículo N° 11 Erosión, Compactación y Sedimentación.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias en la ejecución de los trabajos, para evitar o minimizar la compactación del suelo en las áreas parquizadas producidas por la maquinaria de mantenimiento.

El Contratista inspeccionará **mensualmente y/o después de cada lluvia** los dispositivos de evacuación de aguas pluviales para verificar roturas, acumulación de residuos, crecimiento de malezas o cualquier factor que pueda disminuir su eficacia en toda la extensión que pueda afectar su correcto funcionamiento. Las deficiencias serán corregidas de inmediato.

Artículo N° 12 El Ruido.

La Supervisión se reserva el derecho de vigilar el ruido vinculado a las tareas de mantenimiento como lo estime conveniente. En el caso de que los niveles de ruido superen los parámetros habituales, el Contratista tomará las medidas que sean necesarias para adecuarlos antes de proceder con las operaciones.

Los equipos no serán alterados de ninguna forma como para que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por los equipos originales.

A criterio de la Supervisión y cuando sea factible, el Contratista establecerá métodos que aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de mantenimiento se reduzcan al mínimo.

Artículo N° 13 La Salud Ocupacional.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a empleados y trabajadores, las mejores condiciones de higiene y salud, debiéndose contar con asistencia médica de emergencia.

Mientras permanezcan la obra, o vayan o regresen de ella desde su lugar de residencia, todo el personal, incluidos los representantes técnicos, deberán usar los elementos de seguridad pertinentes como casco, chaleco reflectante, guantes de cuero, zapatos de seguridad con suela antideslizante y puntera de acero. Los operarios de maquinaria, segadoras, bordeadoras, motoguadañas, usarán además de antiparras y protectores de para los oídos.

Artículo N° 14 Conservación del Medio Ambiente.

El Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la prestación del servicio.

Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de mantenimiento, son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

Artículo N° 15 Mitigación del Polvo Atmosférico.

Con la finalidad de brindar seguridad a los vecinos, operarios y de proteger el hábitat en general, se deberá impedir la generación de nubes de polvo durante el mantenimiento. Para ello el Contratista realizará el riego con agua con el caudal y la frecuencia que sean necesarias para evitar el polvo en suspensión.

Artículo N° 16. Movilización, Disponibilidad de Equipos, Obrador y Campamentos del Contratista.

Descripción: El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, tubería de recambio, etc. al lugar donde se usarán y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la prestación de los distintos servicios dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los depósitos o campamentos necesarios para sus operaciones.